



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

2260

///doba,

16 DIC 2010

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

La realización de cursos de idiomas, organizados por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas, los cuales se desarrollaron bajo el título de "Consolidación 2010". Que no se llegó a cubrir el cupo mínimo para la apertura de los mismos,

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reintegrar los importes abonados por los aspirantes a realizar cursos de idioma, quienes abonaron la inscripción y primera cuota de los mismos,

La Ordenanza N° 06/10 del Honorable Consejo Superior,

Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

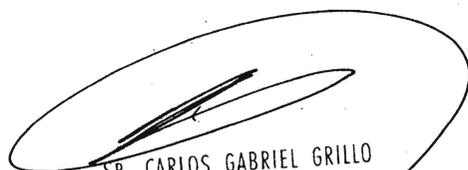
Art. 1°.- Disponer el reintegro de los importes abonados por los aspirantes a realizar cursos de idiomas en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas, según el siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

<b>Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
JOB MARIA VIRGINIA	31801867	Matricula y 1º cuota	\$280
BITTAR NA TALIA	31217742	1º cuota	\$230
LOPEZ DIEGO NICOLAS	29318052	1º cuota	\$230

Art. 2º.- Comuníquese, archívese y de forma.-



SR. CARLOS GABRIEL GRILLO  
A/C PRO SECRETARÍA ECONÓMICA FINANCIERA  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. SILVIA N. BAREI  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba